

Sección: Epígrafe:

SubSección: Epígrafe:

SUMARIO

DECRETO /2010, DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

TEXTO:

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, corresponde a la necesidad de adecuar los recursos humanos de varios centros directivos al volumen actual de trabajo, derivados del incremento en las cargas de trabajo y de la asunción de nuevas funciones.

La modificación que se efectúa mediante el presente Decreto atiende, esencialmente, al desdoblamiento de las actuales funciones en materia de Legislación y Recursos asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca, que supone poder atender, adecuadamente, tanto la aplicación de la normativa comunitaria, derivada de la Política Agraria Comunitaria, como la del Estado, además de la propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otro lado, se propone reforzar la coordinación en el ámbito de las nuevas tecnologías y sistemas de información, ya que según lo previsto en el Decreto 172/2009 de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, corresponde a la Secretaría General Técnica la elaboración y aplicación del Plan Informático de la Consejería, el estudio y determinación de los medios necesarios y de su distribución, y la gestión de la infraestructura técnica y de las comunicaciones de los distintos Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, Oficinas Comarcales Agrarias y demás servicios y centros periféricos.

Además, se modifican las características de varios puestos de trabajo de diferentes centros directivos, para adecuarlos a las funciones que realizan. Así como se recoge el cambio de localidad del Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén en los puestos de trabajo adscritos al mismo.

Por otro lado, está prevista la eliminación automática de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, de aquellos puestos que contengan en el apartado de otras características "plazas a extinguir" cuando éstos queden vacantes y sin ocupación.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso

continuación del TEXTO:

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día ,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca se modifica en los términos expuestos en el anexo de este Decreto.

Artículo 2. Eliminación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca que tengan la característica "plaza a extinguir" se eliminarán de la mencionada relación de forma automática con efectos de la fecha en que queden vacantes y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, de de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribese el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso